

Área de Transcripciones

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA 2021

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO
12.^a SESIÓN EXTRAORDINARIA
(Vespertina)
(DOCUMENTO DE TRABAJO)

MIÉRCOLES, 1° DE JUNIO DE 2022
PRESIDENCIA DE LA SEÑORA JUÁREZ GALLEGOS CARMEN PATRICIA

-A las 14:00 h, se inicia la sesión
(Sesión empezada).

La señora PRESIDENTA.— Del 2022, procedemos a pasar asistencia a efectos de verificar el *quorum* reglamentario para dar inicio a la presente sesión.

Señora secretaria técnica, por favor, sírvase pasar asistencia y señalar si algún congresista ha solicitado licencia.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Buenas tardes, señora presidenta, buenas tardes señores congresistas.

Procedo a pasar lista de asistencia.

La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista para la votación nominal:

Congresista Echaíz de Núñez (); congresista Tudela Gutiérrez (); congresista Aguinaga Recuenco (); congresista Aragón Carreño (); congresista Balcázar Zelada.

El señor Balcázar Zelada (PL).— Presente, Balcázar.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Bellido Ugarte (); congresista Cavero Alva (); congresista Cerrón Rojas (); congresista Cutipa Cama (); congresista Elera García (); congresista Elías Avalos.

El señor Elías Avalos (PP).— Presente, señora, buenas tardes, presidenta, buenas tardes.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Morante Figari (); congresista Moyano Delgado.

La señora Moyano Delgado (FP).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Muñante Barrios (); congresista Quito Sarmiento (); congresista Reymundo Mercado (); congresista Salhuana Cavides (); congresista Soto Palacios.

El señor Soto Palacios (AP).— Soto Palacios, presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Aguinaga Recuenco (); congresista Aragón Carreño.

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Presente, presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Bellido Ugarte (); congresista Cavero Alva (); congresista Cerrón Rojas (); congresista Cutipa Cama (); congresista Echaíz de Núñez; congresista Elera García (); congresista Morante Figari (); congresista Muñante Barrios () .

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias, congresista.

Congresista Quito Sarmiento.

El señor QUITO SARMIENTO (PL).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Reymundo Mercado.

El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JP).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Salhuana Cavides (); congresista Tudela Gutiérrez.

Señora presidenta, están presentes nueve señores congresistas, no ha presentado licencia ninguno, no hay ninguna licencia presentada, el *quorum* de la presente sesión es de 11 señores congresista.

No haciendo el *quorum* necesario podríamos iniciar la sesión de manera informativa.

La señora PRESIDENTA.— Perfecto, muchas gracias.

Como primer punto, señores congresistas, el día de hoy vamos a dar inicio al proceso de estudio y debate de los Proyectos de Resolución Legislativa 843-2021 y 1209-2021, presentado por los congresista José Luis Elías y Eduardo Salhuana Cavides, respectivamente, que proponen la restitución del estatuto del servicio parlamentario.

Como ustedes saben, el Congreso de la República, en atención a su autonomía, se organiza en dos ámbitos, el del trabajo de los congresistas, al que de acuerdo con el reglamento del congreso se denomina organización parlamentaria y el ámbito de los órganos de asesoría y apoyo que es el servicio parlamentario.

El servicio parlamentario, se rige por el estatuto parlamentario que regula los lineamientos para el ingreso, la permanencia y la progresión de personal idóneo para que preste servicio en el Congreso de la República, con base en el mérito y la experiencia.

Este estatuto que fue aprobado en febrero del año 2016, tuvo una vigencia efímera de menos de dos años, y actualmente tiene casi cinco años en suspenso.

Han pasado más de cinco años desde que se suspendió la vigencia del estatuto y ninguna presidencia consideró activar esta norma que es la que establece las reglas claras para la selección y progresión por méritos del personal al servicio parlamentario.

En ese sentido, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento, invitamos al congresista José Luis Elías Ávalos, a fin que pueda exponer los fundamentos del proyecto de Resolución Legislativa 843-2021, que establece la restitución de la vigencia del estatuto del servicio parlamentario, de su autoría.

Congresista Elías, tiene usted el uso de la palabra.

El señor ELÍAS AVALOS (PP).— Muchas gracias, presidenta.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Señora presidenta, quería consignar mi asistencia, Waldemar Cerrón.

Disculpe congresista, gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Cerrón estamos consignado su asistencia y le damos la bienvenida a la sala al congresista Cavero.

El señor ELÍAS AVALOS (PP).— Gracias, presidenta.

Proyecto de Ley 843-2021-CR proyecto de resolución legislativa, que establece la restitución de la vigencia de estatuto del servicio parlamentario.

Mediante resolución legislativa del congreso 002-2015/16, de fecha 17 de febrero 2016, publicada en el Diario Oficial *El Peruano*, el viernes 9 de febrero de 2016 se aprobó la implementación del estatuto del servicio parlamentario; sin embargo, hubo silencio y no surtió efectos a razón de la resolución legislativa del congreso 006-2017-2018 de fecha 9 de febrero 2018, publicado en el Diario Oficial *El Peruano*, el 11 de enero de 2018, la cual, a través de su única disposición transitoria, estableció que, en tanto se aprueben los instrumentos de gestión que requiere la administración del Congreso de la República, se suspende la vigencia del estatuto del servicio parlamentario y hoy pedimos deje sin efecto y se revoque la Resolución Legislativa del Congreso 006-2017/2018-CR, entre otros puntos.

De esta manera, es necesario tomar en cuenta que los instrumentos de gestión a los que hace referencia la disposición de la resolución 006-2017-CR comprenden: organigrama, que lo tenemos; reglamentos de organización y funciones, que lo tiene el congreso; cuadro de asignación de personal, que lo tiene el congreso y reglamento interno de trabajo, que también lo tiene el congreso.

Los cuales, reitero a la fecha se encuentran aprobados y publicitados en el página web del Congreso de la República, por lo que corresponde levantar suspensión y, por ende, que entre en vigencia el estatuto del servicio parlamentario aprobado con resolución del congreso 002-2015/2016-CR.

La Constitución Política del Perú, señala en su artículo 94 *"El Congreso elabora y aprueba su Reglamento, que tiene fuerza de ley (...)"* y otros puntos más.

Reglamento de Organización y Funciones del Congreso de la República

En cuanto al Reglamento de Organización y Funciones, el mismo se encuentra publicado en su última versión oficial y actualizada a julio 2021, la cual incluso hace mención a la resolución legislativa del Congreso, la 006-2017 de fecha 11 de enero 2018, en lo relativo a la adición del último párrafo del artículo 33 del Reglamento del Congreso, además de la suspensión al estatuto del servicio parlamentario.

Del Reglamento del Congreso de la República.

¿Qué nos precisa el Reglamento del Congreso?

En el *"artículo 3.- El congreso es soberano en sus funciones, tiene autonomía normativa, económica, administrativa y política"*

"Artículo 28.- El servicio parlamentario del Congreso cuenta con la organización que reconoce el Estatuto del Servicio Parlamentario (...)", entre otros puntos.

"Artículo 38.- De conformidad con el artículo 94 de la Constitución, el Congreso define las estructuras orgánicas y funcionales competentes del servicio parlamentario, encargadas de apoyar, asesorar y asistir en las tareas, objetivos y funciones parlamentarias legislativas, de control y de representación de los congresistas y de los órganos de los que son miembros."

"Artículo 41.- El personal del Congreso cuenta con un Estatuto del Servicio Parlamentario, el mismo que enmarca el desarrollo de la carrera, rige los derechos y responsabilidades propios del desempeño y permanencia en el Congreso, y en el que se establece la estructura orgánica y atribuciones de la administración."

El Estatuto del Servicio Parlamentario tiene por finalidad permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su estabilidad y progresión regular en la carrera, facilitar su desarrollo, y promover su realización personal en el desempeño de las responsabilidades que le corresponde cumplir al servicio parlamentario. (...)", y otros puntos más.

Aquí muestro el organigrama con su estructura principal, la Dirección General de Administración con su estructura, la Dirección General Parlamentaria con su estructura, también.

Cuadro de asignación de personal

Por otro lado, lo relativo al cuadro de asignación de personal el mismo se encuentra publicado en la página web del congreso, con los detalles correspondientes, acorde a los acuerdos 043 y 058-2020/2021-Mesa-CR, y un cuadro de asignación donde aparece

la unidad orgánica y cargos y grupo ocupacional que corresponde ser atendidos para un mejor trabajo parlamentario.

Aquí muestro el reglamento interno de trabajo, muestro El Diario Oficial *El Peruano*, donde se publicitó, se publicó el estatuto parlamentario en varias páginas.

Norma que deja sin efecto al estatuto parlamento, por el señor Galarreta, y concluyo señalando que el proyecto de resolución legislativa que establece la restitución de la vigencia del estatuto del servicio parlamentario, artículo primero.

Objeto de la resolución legislativa

El objeto de la presente Resolución Legislativa es restablecer la vigencia del Estatuto del Servicio Parlamentario.

Artículo 2.- Vigencia del Estatuto del Servicio Parlamentario.

Declárese la plena vigencia del Estatuto del Servicio Parlamentario aprobado por la Resolución Legislativa del Congreso 002-2015-2016-CR, que tiene la fecha de 19 de febrero de 2016

Artículo 3.- Derogatoria.

Deróguese la única disposición complementaria transitoria de la Resolución Legislativa del Congreso 006-2017-2018-CR -que ya la señale.

Y debo señalar algunas consideraciones finales para que en predictamen que puedan hacer puedan ser consideradas.

Que se considere un concurso abierto para toda persona con experiencia en el parlamento, acreditada por su competencia profesional, a través de la evaluación por desempeño de su función y de sus años de función en el Poder Legislativo.

La experiencia debe merecer una mayor valoración y no solo capacitaciones que puedan haber recibido.

El concurso que puede corresponder, deberá ser supervisado por la Contraloría General de la República y llevado por una universidad de prestigio nacional o extranjera, como lo considere la Mesa directiva, ustedes, y puede ser peruana, estoy cambiando eso, puede ser peruana o debería ser peruana o extranjera, para evitar el sesgo de los profesionales cuyos docentes sirven o están en una universidad vinculada a la evaluación.

La antigüedad para el acceso a los cargos de la organización parlamentaria debe ser mayores de cinco años de experiencia en el caso de asesores de despacho o comisiones, de tres para los casos técnicos

No se debe permitir el acceso de personas con juicios por alimentos, con deudas con el Estado o que se encuentren con problemas judiciales por delito contra la administración pública, en cualquier modalidad.

Conclusiones

La propuesta legislativa busca coadyuvar con la adecuada implementación del personal parlamentario, de conformidad a lo establecido en el estatuto del servicio parlamentario.

Asimismo, con la restitución de la vigencia del estatuto del servicio parlamentario se dará paso a la incorporación, ascensos y estabilidad laboral de profesionales con conocimiento, experiencia en la carrera parlamentaria, dándole seguridad laboral a aquellos que se esfuerzan por entregar al Congreso de la República el resultado de su experiencia e investigación que redundará en un mejor resultado de la gestión de los propios (2) parlamentarios, garantizando el fortalecimiento a la institución.

Muchas gracias, señora presidenta.

Muy gentiles.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista.

El señor ELÍAS AVALOS (PP).— Que se dictamine, que se dictamine lo antes posible, estamos casi al cierre, señora presidenta, de la legislatura.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Elías.

¿Algún congresista que desee hacer alguna pregunta?

Les avisamos, señores congresistas, que ya contamos con el *quorum* reglamentario, así que estamos dando inicio a la sesión extraordinaria.

Si no hay ninguna intervención le agradecemos congresista Elías.

También ha sido convocado el congresista Salhuana, pero por un problema que se le ha presentado no puede presentarse a hacer la sustentación de su proyecto, lo dejamos pendiente para la siguiente semana.

Vamos a pasar al siguiente tema.

El señor ELÍAS AVALOS (PP).— Señora presidenta, ¿me permite una interrupción pequeña?

La señora PRESIDENTA.— Sí, congresista.

El señor ELÍAS AVALOS (PP).— Lo que ha pedido el congresista Salhuana está considerado dentro del proyecto que he presentado yo, el 843, por lo tanto, no sé si por la premura del tiempo también, que se nos acaba la legislatura podríamos tener la posibilidad de dictaminarlo cuanto antes, o sea, si esperamos la próxima sesión al congresista Salhuana, que me perdone él, pero va hablar exactamente lo que ya hemos comentado.

Esto viene del 19 de febrero del 2016, esta Resolución Legislativa del Congreso, la 002-2015-2016-CR, y creo que merecen los trabajadores y la gente que trabaja en el congreso

tener una ley que restituya su estatuto y pueda venir esta suerte de estabilidad laboral y el mejor prestigio para el Congreso.

Ya habrán leyes, tantas leyes seguramente declarativas, que tanto daño le hacen a la economía del Congreso y del Perú.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Elías.

El señor ELERA GARCÍA (SP).— Señora presidenta, Wilmar Elera, congresista Wilmar, para que considere mi asistencia, por favor.

La señora PRESIDENTA.— Muy bien, congresista Elera, estamos considerando su asistencia y decirle al congresista Elías que, efectivamente, nosotros hemos tomado conocimiento de ambos proyectos y vamos a darle la salida más rápida y adecuada que corresponda a este tema.

Gracias, congresista Elías.

El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JP).— Presidenta, si me permite el uso de la palabra, por favor, de manera bien puntual, Edgard Reymundo.

La señora PRESIDENTA.— Sí, congresista Reymundo, tiene usted la palabra.

El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JP).— Sí, presidenta, no con el afán de ser reiterativo, pero creo que esta es una iniciativa del proyecto de resolución legislativa que restablece la vigencia del estatuto servicio parlamentario, creo que concordamos que es una necesidad perentoria y que, como lo han solicitado ya, se dictamine lo más pronto posible y en el caso de la otra iniciativa legislativa, podría acumularse de repente, o ver la salida técnica, pero concordamos presidenta de que esta iniciativa de resolución legislativa debe darse en este período parlamentario.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Reymundo.

Claro que sí, estamos viendo la forma de darle prioridad, no hay ningún inconveniente.

Gracias.

Vamos a pasar al siguiente tema de orden del día de la agenda del día de hoy.

ORDEN DEL DÍA

La señora PRESIDENTA.— Como ustedes saben, señores congresistas, en el mes de marzo de este año, iniciamos el proceso de estudio y debate de los proyectos de ley de reforma constitucional que plantean una reestructuración organizacional y funcional del Poder Legislativo, con miras a mejorar la calidad de representación nacional, la producción legislativa y de control político, así como el equilibrio de poderes a través de la reinstauración de la bicameralidad en el parlamento peruano.

Este modelo organizacional del primer poder del Estado, representa no solo parte de la identidad de la democracia nacional, ya que históricamente el parlamento peruano, ha sido bicameral, sino que además representa la mejor forma de optimizar el funcionamiento del Poder Legislativo.

Durante más de 20 años, el congreso ha venido debatiendo e intentando aprobar el retorno a la bicameralidad sin llegar a la meta, debido a la falta de consensos entre las fuerzas políticas.

Entre los puntos más difíciles de consensuar se encontraban la cantidad de legisladores que deben integrar las cámaras, la forma de elección y representación de los senadores y diputados, los requisitos para ocupar estos cargos; entre otros puntos de controversia, que no permitieron avanzar hacia el cambio que el Congreso necesita para responder mejor a las necesidades de la población.

Hoy, en este congreso, con la experiencia de los anteriores parlamentos la realidad social, política y económica, que no podemos ignorar, sumado a que hemos sido capaces de mostrar que a pesar de representar a once diferentes grupos políticos si es posibles encontrar puntos en común, cuando lo que buscamos es lo mejor para nuestra sociedad.

Es por eso que estoy segura que podemos lograr y consolidar lo que en 20 años de lucha aún no se ha podido lograr.

En marzo de este año iniciamos el estudio de los proyectos de ley que propone un cambio estructural y funcional del Congreso. Expresaron los fundamentos de sus propuestas legislativas los congresistas Alejandro Cavero, Rosselli Amuruz Dulanto; asimismo, expresaron su posición técnica dos reconocidos constitucionalistas, como son los doctores Domingo García Belaunde y Francisco Eguiguren Praeli.

En el mes de abril, expusieron sus proyectos de ley los congresistas Ángel Aragón, Wilson Soto, Eduardo Salhuana, José Luis Elías y María del Carmen Alva, igualmente participaron los especialistas en derecho constitucional doctores Carlos Hakansson, Ernesto Álvarez Miranda, Ernesto Blume Fortinni y Natale Amprimo Plá, además se realizó una audiencia descentralizada en la ciudad de Arequipa donde expresaron su posición a favor de la bicameralidad especialista como Jorge Luis Cáceres Arce, Mario Arce Espinoza, Benjamín Carrasco y Oscar Urviola Hani.

Como podemos ver, señores congresistas, se ha invitado a distintos especialistas y congresistas autores de proyectos de ley sobre el retorno a la bicameralidad y han participado cada uno de ustedes en el debate de estas propuestas en las distintas sesiones durante casi dos meses.

Por ello, el día de hoy hemos recogido todos los aportes de ustedes y de los especialistas que participaron en las sesiones

y eventos organizados y presentamos el primer borrador de predictamen recaído en los Proyectos de Ley 660, 724, 792, 1044, 1334, 1655, 1708, 1750, 2004, 2025, 2053, 2085, con los cuales proponemos el retorno a la bicameralidad.

Proponemos el retorno a la bicameralidad porque a la luz de los signos de estos tiempos, como en algún momento los sostuvo el doctor Enrique Bernalles Ballesteros, requerimos mayor eficacia y estabilidad del sistema político en su conjunto, así como de los adecuados mecanismos de participación y representación del ciudadano, de tal manera que se sienta parte real y efectiva del sistema poético.

El bicameralismo como sistema constitucional, siguiendo a Chirinos Soto, es la estructura parlamentaria que el sistema parlamentario debe albergar, por tres razones, la tradición constitucional por la cual el Perú, en la mayoría de sus constituciones se adscribe al sistema bicameral; la experiencia comparada, cuya posición mayoritaria prefiere el sistema de dos cámaras en el Poder Legislativo y por la necesidad de una reflexión seria y menos apurada para la aprobación y promulgación de leyes, situación que solo ocurre cuando se tiene un parlamento compuesto por dos cámaras que con funciones distintas colaboran entre sí, para mejorar la calidad de la representación nacional de las leyes y del equilibrio de poderes.

Hoy, nuestro país necesita diálogo, experiencia, sentido común y sobre todo, sosiego desde el parlamento, para que el país se enfoque en respuestas reales, claras, técnicas, democráticas y el equilibrio para que los peruanos podamos seguir viviendo en libertad y con estabilidad política y jurídica.

En un Estado de derecho, como el nuestro, se necesita que las leyes sean preparadas con conocimiento, sobre la base de la realidad social y reflexionada en una cámara donde prime el sosiego y la mirada de país, acompañada de la experiencia, todo ello para que las normas sean integradas desde la comunidad, lo que consolida el Estado y la armonía social, en un país donde confluyen distintas visiones, formas culturales y todas las sangres, como relataba José María Arguedas.

Esta propuesta que presentamos hoy es una reforma constitucional que debo reiterar, sobre la base de la experiencia obtenida por anteriores parlamentos, buscamos responder a las demandas de las nuevas realidades sociales económicas y políticas.

¿Qué ventajas nos ofrece la bicameralidad?

En la función representativa se logrará que los representantes al congreso, senadores o diputados, sean el espejo de una sociedad diversa y plural en su estructura social y territorial, en sus opiniones en sus valores y cultura, pero siempre con una visión conjunta sobre nuestra identidad nacional, así tendremos una institución representativa que sea efectivamente una

institución canalizadora de demandas, opiniones, peticiones e iniciativas política o legislativas de todos los ciudadanos.

En la función legislativa, el congreso bicameral nos permitirá contar con la estructura necesaria para un estudio adecuado de las iniciativas legislativas y con ello se evitará tomar decisiones apresuradas o sin la reflexión necesaria lo que resultará en mejores leyes para el país.

Asimismo, la bicameralidad permitirá consolidar el principio de separación y equilibrio de poderes, puesto que la doble instancia legislativa asegurará una evaluación serena y cuidadosa de las propuestas legislativas y del ejercicio de las funciones de control, evitando así los abusos y excesos a los que suele estar expuesto un parlamento unilateral.

Por ello, en el ámbito de las funciones de control y fiscalización, proponemos que sea el senado que estará compuesto por 45 senadores quien tenga el control político normativo de las normas que emite el Ejecutivo, es decir, le corresponderá el control de los tratados ejecutivos, de los decretos de urgencia, de los decretos legislativos y de los decretos supremos que declaran regímenes de excepción.

Las principales razones para encargarle esta competencia radica en la naturaleza de dicha función, ser revisor de la constitucionalidad de las normas que emite el Poder Ejecutivo, la idoneidad y número de miembros que integrarán esta cámara y donde por esta razón el diálogo político y el análisis de este tipo de normas suponen un estudio con menor carga de política coyuntural.

Por su parte, la cámara de diputados estaría compuesta por 130 miembros, sería la cámara política encargada de interpelar y censurar a los ministros de Estado de llevar a cabo la estación de preguntas o la invitación de ministro a informar, será la cámara que otorgue o reúse la confianza al gabinete y será también la competente para conformar comisiones investigadoras con la finalidad de iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público, además de ejercer las demás atribuciones que le señala la Constitución y que son propias de su función.

Asimismo, del análisis de las funciones ya establecidas en la Constitución Política de 1993, de la tradición bicameral histórica de nuestras constituciones y de un proceso de estudio con relación a una efectiva división de poderes, proponemos en el ámbito de las funciones especiales que el senado sea quien elija o ratifique a las altas autoridades del Estado, así sería quien elija al defensor del pueblo a los magistrados del Tribunal Constitucional, a los tres directores del Banco Central de Reserva, ratifique al Contralor General de la República y al presidente de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones, entre otras atribuciones

que les señala la **(3)** Constitución y las que sean propias de su función.

En lo que respecta al proceso legislativo, proponemos instaurar un proceso legislativo más eficiente con mayores espacios de reflexión y votación. Es así que se plantea que ningún proyecto de ley pueda sancionarse sin haber sido previamente aprobado por sus respectivas comisiones dictaminadoras y con una votación obligatoria en cada cámara, ello implicará hasta cuatro momentos de debate y aprobación, el primero en la comisión ordinaria de la cámara de diputados; el segundo, en el pleno de la cámara de diputados; un tercer escenario en la comisión ordinaria de la cámara de senadores y un último, en el pleno de la cámara de senadores.

Estos momentos garantizan un escenario de debate y deliberación seria y profunda para la aprobación de una iniciativa legislativa con mayor reflexión.

En ese sentido, planteamos que la propuesta de ley que aprueba la cámara de diputados, pase a un proceso de revisión a cargo del senado.

Esta disposición es la piedra angular del sistema bicameral, pues el senador representa la cámara revisora por excelencia, siendo además la última en pronunciarse como colegiado dentro del proceso legislativo.

Asimismo, se propone que en el supuesto que el senado no se pronuncie sobre el proyecto de ley, aprobado por la cámara de diputados, en un plazo razonable que se establecerá en el reglamento, el presidente del congreso remite al Presidente de la República la autógrafa de ley aprobada por la cámara de diputados, es decir, estamos proponiendo la implementación del sistema positivo legislativo en caso de que no hay respuesta del senado, con lo que se espera que esta cámara responda de forma oportuna en la revisión de los proyectos de ley aprobados por la cámara de diputados.

Finalmente, también se dispone que rechazada por el senado la propuesta esta se archive, ello implica que no hay potestad o atribución de insistencia por parte de la cámara de diputados, evitando así entrampamientos en el proceso de producción legislativa, con esto evitamos los errores del pasado, las innecesarias remisiones de una cámara a otra, que una época difícil sembraron incertidumbre y falta de objetividad cuando la ley no llegaba como respuesta política a los más grandes problemas políticos del país.

Respecto al número de representantes, la Constitución del 93, en su configuración original estableció el número de 120 representantes para el Congreso de la República, bajo un diseño estrictamente unicameral reduciendo el número de representantes establecidos en la constitución de 1979.

La experiencia comparada nos brinda una visión diversa respecto de la composición de los parlamentos y de sus cámaras, las que varían de acuerdo a criterios legítimos con la cantidad poblacional y las características socioculturales de cada zona; así los parlamentos europeos son los que por su marcada tradición y elevado número poblacional tienen el mayor número de representantes, a diferencia de América Latina, en donde existen números inferiores, pero semejantes entre sí.

Este fenómeno político conocido como subrepresentación es endémico y propio de América Latina en donde un parlamentario representa aproximadamente a ciento cincuenta y seis mil habitantes, mientras que en Perú cada congresista representa casi doscientos cincuenta mil habitantes. Este fenómeno causa el desgaste prematuro que ha caracterizado a los último periodos parlamentarios, toda vez que la causa aglutinante del voto se ha visto configurada de manera incidental, es decir, sin mayor representatividad de los electores, ello hace que no se pueda cautelar los intereses de los electores, a quienes se incluye en un grupo tan grande en el que su identidad se diluye.

Por lo que en atención a las propuestas realizadas de reforma constitucional la tradición bicameral y la experiencia comparada, proponemos que la cámara de diputados este conformada por 130 y el senado por 45 senadores.

Respecto a los requisitos para ser diputado o senador, el artículo 90 la Constitución, actualmente, establece como requisitos para ser Congresista de la República el ser peruano de nacimiento, haber cumplido 25 años y gozar de derecho de sufragio, no obstante al estructurar un congreso con dos cámaras con funciones disímiles bajo un modelo bicameral imperfecto es posible establecer requisitos diferenciados para el ejercicio de dichos cargos, a fin de tutelar la idoneidad en el ejercicio del cargo más aun cuando el perfil de cada cámara por la función que deben realizar así lo exige.

En ese sentido, en consonancia con realidad nacional y habiendo analizado modelos comparados, esta comisión propone mantener los actuales requisitos exigidos para los congresistas en los diputados, debido a su función representativa y altamente política. Mientras que para un senador se plantea, a fin de garantizar la madurez y experiencia necesaria para el ejercicio del cargo, contar con no menos de 35 años, así como con cinco años de experiencia profesional en el sector público o privado o, en su defecto, haber ejercido un cargo de elección popular.

Respecto a la forma de elección, como ustedes conocen, actualmente, el artículo 90 de la Constitución, señala que la forma de elección de los congresistas es definida por ley, es decir, se ha designado al legislador ordinario la tarea de configurar la forma de elección más adecuada, pudiendo optar entre las diversas modalidades que la experiencia le faculta

como es el distrito electoral múltiple y distrito electoral único o nacional, entre otros.

Reinstaurar la bicameralidad plantea sendos desafíos como el de estructurar la forma de elección correspondiente a los representantes de dichas cámaras, diseños que, como afirma Duveryere, es una decisión política, toda vez que los diferentes sistemas producen también efectos diferentes sobre la representación y sobre los partidos políticos.

En ese sentido, siguiendo el modelo de la actual constitución proponemos que a través de una ley se desarrollen los aspectos relacionados a la forma de elección de los miembros de ambas cámaras.

Un tema que debemos abordar es también la posibilidad de permitir la reelección de parlamentarios, casi la totalidad de iniciativas en estudio, proponen que se permita la reelección de parlamentario a través de la reelección inmediata, indefinida o por un único período. La finalidad que se busca es la profesionalizar la política, así como el incremento en la calidad de la democracia y de la labor parlamentaria. Toda vez que la posibilidad de la reelección que depende únicamente de la voluntad del pueblo favorece la promoción de la experiencia, no solo de carácter individual sino institucional, fomenta la posibilidad de tener parlamentarios con experiencia en derecho parlamentario y restituye a los ciudadanos su derecho a elegir libremente a sus candidatos, quienes se encargaran de premiar o castigar a sus representantes a través del voto.

Finalmente, y creo que es la preocupación central de los ciudadanos, ¿cuánto ha de costar a la sociedad la implementación de un congreso bicameral? Como todos sabemos uno de los principales motivos de oposición al bicameralismo usualmente es el costo que podría significar su implementación. Si bien, en el predictamen proponemos que se eleve el número de representantes de 130 a 175, pero esta vez en dos cámaras, esto no tiene porque necesariamente significar un incremento presupuestal o mayor gasto público, ya que taxativamente estamos colocando una disposición complementaria final, que ordena que la implementación de dos cámaras ha de realizarse con el mismo presupuesto ordinario que se le asigna actualmente al Congreso de la República, el que oscila en promedio en un 0.6% del presupuesto nacional anual, no es nuestra intención dicho monto y afectar el equilibrio presupuestal y por eso establecemos a nivel constitucional este candado presupuestal, y es porque estamos convencidos que con la aplicación de herramientas de planificación y gestión eficiente de recursos en el congreso, así como la implementación de medidas de austeridad y racionalización se podrá implementar un congresos bicameral con los mismos recursos que actualmente tiene el congreso.

Recordemos que cuando era bicameral el parlamento funcionaba en este mismo recinto parlamentario.

Esta fórmula recoge la experiencia obtenida de las propuestas que en su oportunidad se planteó en la comisión de constitución y reglamento en los periodos 2018-2019 y 20-21.

Señores congresistas, he culminado con la presentación del dictamen, iniciaremos el debate respectivo, como vuelvo a repetir, de este primer borrador del predictamen.

Si algún congresista quisiera hacer uso de la palabra, por favor, sírvase levantar la mano.

Congresista Caveró.

El señor CAVERO ALVA (AV.P)..- Muchas gracias, señora presidenta.

Primero, felicitar que la Comisión de Constitución haya podido elaborar este primer predictamen de un proyecto que creo que es fundamental para mejorar, no solamente la calidad legislativa, sino también la calidad de la representación el control de poderes y finalmente, mejorar el funcionamiento del Congreso de la República, que creo que es una de las reformas madres e institucionales más importantes que requiere el país.

Sin embargo, señora presidenta, hay algunos aspectos del predictamen que yo quisiera comentar y solicitar, modificar en la medida de lo posible expresando porqué cada uno de estos puntos podría ser mejorado.

El primero de ellos es que creo que la naturaleza de dos cámaras tiene que ser que su función sea complementaria y no que las funciones se dupliquen, porque finalmente tener dos cámaras con las mismas funciones no nos va llevar a tener un mejor sistema, porque lo que necesitamos es que las cámaras justamente en el equilibrio y división de las competencias y poderes se equilibren unas a otras.

Entonces, en ese sentido, presidenta, hay dos disposiciones una que sostiene que el senado, por ejemplo, podría modificar las leyes que provengan de la cámara de diputados cuando la lógica del senado que teníamos antes era que la cámara de diputados es la que tiene iniciativa legislativa, la que representa, la que tiene control político, la que puede interpelar, censurar y el senado es esa cámara revisora que le dice sí o no a aquello que ha hecho la cámara de diputados, porque digamos si la cámara de senadores podría simplemente modificar lo que hace la cámara de diputados en el fondo lo que tendríamos es simplemente un congreso sobre otro congreso. Creo que el senado podría decir sí o no a una ley, pero no tener capacidad de modificarlo porque en ese caso estaría sustituyendo automáticamente a la cámara de diputados, y creo que esa no es la esencia.

Incluso, en el propio proyecto, predictamen, perdón, se menciona que tanto los senadores como los diputados tienen derecho a iniciativa en la formación de leyes. Yo creo que la lógica de una bicameralidad que funciona, es que la iniciativa provenga de los diputados y no de los senadores, más bien los senadores sirvan como revisores de aquellas leyes que provienen de la

cámara de diputados, y les digan si o no y por tanto la ley se regresa a la cámara de diputados para que ellos puedan ser quienes hacer las correcciones correspondientes, o como usted mencionó en el predictamen, si hay un silencio y no un pronunciamiento de la cámara de senadores en un determinado momento se promulga automáticamente por la cámara de diputados, pero sí creo que es importante que ambas no obtengan las mismas funciones de iniciativa legislativa y de modificación legislativa porque si no sería solo colocar un congreso sobre otro congreso.

Creo que eso sería lo primero, presidenta, que mencionaría.

Lo segundo que, creo que es importante, es que precisamente en esta lógica de que la cámara alta, la cámara de senadores, es una cámara revisora, el control político debe venir de la cámara de diputados, que vendría a ser la cámara más política y en el predictamen se menciona que pueden concurrir los ministros de Estado a cualquiera de las dos cámara. Creo que en realidad la lógica debería ser que acudan a la cámara de diputados, no a la cámara de senadores, creo que la lógica debería ser que aquella cámara que tiene la función de interpelar, de censurar es a donde acudan los ministros. **(4)**

Por tanto, creo que también aquí podríamos tener una doble función porque los Ministros podrían decidir, digamos sino les gusta o les gustase más una cámara que otra. Después decidir a cuál de las dos quieren acudir. Y, eso podría generar una serie de inconvenientes y de conflictos entre ambas cámaras que no creo que sea oportuno.

Por tanto creo que solamente deberían acudir a la Cámara de Diputados sería más oportuno.

Lo segundo presidente y si creo que es importante incluir y esto lo planteé en mi Proyecto de Ley. Que los candidatos a Presidente de la República puedan también al mismo tiempo, candidatos a una curul en el senado.

Y, esto porque creo que es importante sin que sea obligatorio evidentemente, es opcional del candidato presidencial que quiera tenerlo, pero sí creo y lo he dicho en varias oportunidades que sería muy importante, presidenta, tener la presencia de los líderes políticos de carácter nacional o de carácter presidencial en el Congreso de la República

Creo que sería muy importante que con esta posibilidad la ciudadanía puede tener un mayor record de sus votaciones, de sus posiciones políticas. De cómo toman actitud en votaciones o circunstancias del Congreso de la República.

Que nos puedan permitir tener líderes políticos con mayor rendición de cuentas con la ciudadanía y no una suerte de líderes políticos que viven, digamos, en la congeladora por cinco años y aparecen solamente para las elecciones presidenciales.

Creo que esto sería muy importante para fortalecer además el liderazgo de estos mismos candidatos dentro de sus bancadas.

La coordinación y la cohesión dentro de los mismos grupos políticos gracias precisamente a la presencia en el parlamento de aquellos que fueron en su momento sus candidatos presidenciales, eso creo que me parece muy importante.

Luego presidenta una cosa adicional que quería comentar respecto del número de Senadores que creo que es importante.

Se ha propuesto alrededor de 45 Senadores, no es cierto. El año 1990 el Perú tenía 180 Diputados, hoy tenemos 130 y teníamos 60 Senadores.

En esa época el Perú eran alrededor de 12 millones de personas y teníamos en esa época 60 Senadores y efectivamente el presupuesto del Congreso en ese año era alrededor de 140 millones de soles. Hoy día es más de 700 millones de soles, creo que 800 millones de soles, sino me equivoco.

Entonces yo sí creo presidenta que tomando en cuenta que hoy día tenemos más de 33 millones de peruanos, ya no tenemos 12 como era en el año 90, deberíamos por lo menos tener los 60 Senadores que teníamos en el año 90.

Creo que estaríamos agudizando aún más la sub representación que ya es evidente en el parlamento actual y que va seguir existiendo presidenta en la futura Cámara de Diputados, pero no agudizaría más la sub representación en el Senado.

No creo que debemos mantener los 60 Senadores que existían para 12 millones de peruano el año 90 y como usted bien menciono esto no tiene necesariamente que costar más. Como le acabo de informar el Parlamento del año 90 era más de cinco veces menos costoso del Parlamento que tenemos hoy.

Por lo tanto tener mayores representantes no quiere necesariamente que tenga que incluirse un mayor presupuesto pero sí creo que se puede agudizar la sub representación, sino mantenemos los 60 Senadores que teníamos en esa época.

Esos serían algunos de los apuntes presidenta que me gustaría poder hacer y ojala que puedan ser tomados para el debate en su momento en la Comisión.

Muchísimas gracias y la vuelvo a felicitar.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias congresista Caverro.

Es muy importante poder escuchar a cada uno de los congresistas miembros de la Comisión y también los que pudieran participar que no sean integrantes de la Comisión. Porque lo que requerimos precisamente en este momento son los aportes y escuchar las diversas voces para realmente tener consenso respecto a lo que finalmente, al producto final por eso hoy día hacia mucho énfasis en que es el primer borrador.

Es algo que se presenta con la finalidad que pueda ser ampliado, mejorado y finalmente debatido.

Congresista Muñante me ha pedido, luego el congresista Soto, el congresista Elías y la Congresista Tudela.

Tiene la palabra congresista Muñante.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP)..- Muchas gracias presidenta.

Y, también para unirme a los saludos de felicitaciones por esta, este predictamen necesario en estos momentos de crisis política en donde el Congreso demuestra con los hechos que está poniendo de su parte justamente para llevar a cabo estas importantes reformas para el desarrollo y el bienestar de todos los peruanos.

En este caso señora presidenta yo me permito plantear tres modificaciones al predictamen que usted ha presentado.

El primero es en lo que respecta al artículo 90, que no sean 45 Senadores, sino 60 Senadores y que no sean 130 los congresistas o Diputados, si no que sean un número de 150 Diputados.

El número de congresistas propuestos por el predictamen todavía resulta insuficiente. Actualmente de acuerdo con el dictamen en la página 111 hay 250 968 ciudadanos por cada congresista.

Con el número de Diputados propuesto por el predictamen 217 506 ciudadanos por congresista. Cuando el promedio mundial es de 145 mil habitantes y el promedio en América Latina es de 157 mil habitantes por congresista.

Entonces la existencia del Senado no soluciona de por si el problema, porque el Senado no cumple funciones de representación. En ese sentido se debe avanzar hacia una solución del problema y no a una medida paliativa.

La segunda modificación señora presidenta que propongo en lo que respecta al artículo 164 de la Constitución cuando se señala en el predictamen que el Presidente de la República está facultado para disolver la Cámara de diputados si esta ha censurado o negado confianza a dos Consejos de Ministros.

Yo propongo que sean a tres Consejo de Ministros. Y, que tenemos la oportunidad señora presidenta de volver a la fórmula que estaba establecido en la Constitución de 1979 para evitar que se use la figura de la cuestión de confianza con un fin distinto al cual ha sido contemplado en nuestra Constitución.

Ya hemos visto que es utilizada como una herramienta de coacción contra el Legislativo, por ende creo que es importante y oportuno aprovechar este espacio para poder hacer esta ansiada modificación.

Y, la última propuesta que hago señora presidenta, es con respecto al artículo 137 donde se habla de los estados de emergencia. Yo propongo que se añada un último párrafo en este artículo y que ya no sea solamente en los estados de sitio donde

la prórroga tenga que pasar por una aprobación del Senado sino que sea para todos los estados de excepción. Textualmente planteo que diga el último párrafo lo siguiente.

La prórroga de los estados de excepción requiere aprobación del Senado. Esto lo digo señora presidenta porque actualmente vivimos en una situación donde los derechos Constitucionales de las personas están siendo vulneradas mediante la dación de los estados de emergencia que se vienen prorrogando de manera indiscriminada sin atender a los criterios de temporalidad, proporcionalidad, razonabilidad y necesidad establecidos por el *Tribunal Constitucional en su sentencia 945-2020*.

Los ciudadanos no cuentan con medidas rápidas y efectivas para defender sus derechos con lo que es necesario que se establezcan mecanismos que permitan establecer contrapeso y mecanismos de control de parte del Congreso en defensa de los derechos humanos de los ciudadanos.

Entonces por eso señora presidenta que la prórroga de los estados de emergencia y los estados de sitio deban ser necesariamente aprobadas por el Senado de la República.

Eso es todo, señora presidenta.

Muchas Gracias

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias congresista Muñante.

Le damos la palabra al congresista Soto.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Muchas gracias, señora presidenta.

Por su intermedio saludo también a todos los colegas congresista, miembros titulares de esta importante Comisión y también sumarme las aportaciones del congresista Cavero, creo que es muy importante.

Si bien es cierto señora presidenta, este debate que estamos haciendo es muy importante para el País más aún por ejemplo, el debate de la bicameralidad no es nada nuevo.

Porque en el periodo Parlamentario de 2016 a 2021 también se presentaron 19 Proyectos de Ley y concluyeron en un dictamen también.

Y, ahora también en este predictamen que nos ha presentado agrupa 13 Proyectos de Ley de diferentes parlamentarios y de diferentes tiendas políticas.

También quisiera, si bien es cierto en la historia Constitucional hemos tenido doce Constituciones y hemos tenido por ejemplo, en ocho Constituciones el sistema bicameral.

Recuerdo muy bien hasta el año 1992 éramos 12 millones de electores y teníamos 240 representantes que era 180 Diputados y 60 Senadores.

Y, a la fecha tenemos 25 millones de electores señora presidenta que somos una población total de 33 millones de peruanos.

Es cierto lo que usted dice un congresista representa a 250 mil habitantes.

Entonces estamos sub representados* por ejemplo, cómo está la composición del sistema bicameral en nuestros países vecinos. Por ejemplo, México tiene 500 Diputados, Senadores 128. Brasil 513 Diputados, 81 Federales. Argentina tiene 257 Diputados, Senadores 72. Colombia 176 Diputados, Senadores 102.

Y, por ejemplo, un País pequeño Uruguay tiene 99 representantes y 31 Senadores.

Yo creo que la población peruana amerita que tenga más representantes. Si bien es cierto también hemos tenido hasta el año 92. Por ejemplo, la cámara de Diputados funcionaba con más o menos 123 millones ahora sobre pasa 700 millones.

Eso no quiere decir que se va a incrementar el gasto.

Entonces yo creo que es importante este debate, seguro otros colegas van a también aportar.

También yo quisiera en el predictamen en el artículo 90 en el último párrafo, por ejemplo, yo quisiera suprimir. Donde dice solo por un periodo adicional, esa palabra se puede suprimir señora presidenta.

Quedaría Senadores o Diputados pueden ser reelegidos en el mismo cargo de manera inmediata. Suprimir solo, por un periodo adicional.

Señora presidenta como yo también soy autor de uno de los *Proyecto de Ley 1708*.

Por ejemplo, coincido con lo que dice el colega Cavero el tema de Cámara de Diputados son netamente ente político.

Entonces por ejemplo, yo en mi Proyecto de Ley estoy proponiendo que la Cámara de Diputados la que acuse ante la Cámara de Senadores al Presidente de la República.

A los Ministros de Estado, a los miembros del Tribunal Constitucional, a los miembros de la Junta Nacional de Justicia, a los Vocales de Corte Suprema, a los Fiscales Supremos, al Defensor del Pueblo, a los miembros del Jurado Nacional de Elecciones y al Contralor General de la República por infracción a la Constitución.

Yo creo que señora presidenta este debate que vamos hacer se va a enriquecer más con los aportes.

Y, muchas gracias por darme el uso de la palabra.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, congresista Soto por su participación.

Congresista Elías.

El señor .— Presidenta me da un espacio por favor del que continúe.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Tudela tiene usted la palabra.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).— Muchas gracias presidenta.

Empiezo felicitando el trabajo de la Comisión por haber logrado este predictamen que estoy seguro se debe haber enriquecido por los aportes que vamos a escuchar por las sesiones de debate.

Creo que los aportes, que han realizado **(5)** tanto el congresista Cavero, como el congresista Soto son bastante valiosos.

Y, yo quiero también hacer aportes más o menos en el mismo sentido en la misma línea que mis colegas.

Creo que es importante rescatar lo que ha señalado el congresista Cavero, digamos volver a la bicameralidad no debería ser entendido como simplemente una réplica del Congreso Unicameral que tenemos.

Es decir, como una superposición de una Cámara que es básicamente igual a lo que tenemos hoy, sino que es importante entender la distinta naturaleza que tiene la Cámara de Diputado y el Senado respectivamente.

Creo que el congresista Cavero ha hecho esta precisión refiriéndose a las diferencias funcionales que deben existir entre la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores y yo quiero incidir más bien en las diferencias de términos Parlamentarios que deben existir entre cada una de estas Cámaras.

El Senado no es simplemente una réplica de la Cámara de Diputado, sino que es una Cámara más bien revisora y reflexiva y que debe generar ciertos atisbos de estabilidad en contraposición con la Cámara de Diputados por lo tanto creo que es importante por lo menos considerar y debatir la posibilidad de que los periodos tanto del Senado, como de la Cámara de Diputados, no necesariamente coincidan.

Es decir que no los elijamos de manera simultánea por 5 años sino que creo que es necesario considerar la posibilidad de que el Senado tenga un periodo que exceda el periodo de la Cámara de Diputados.

Justamente porque la Cámara Alta; el Senado, debería ser un elemento que trae estabilidad y predictibilidad a la vida política del País y por lo tanto creo que debería ser elegida en distintos momentos e incluso creo que es importante renovar la cámara alta, el senado.

Tal vez por mitades o por tercios. De hecho yo he propuesto un Proyecto de ley que esta únicamente referido a un Congreso Unicameral y que propone acortar el periodo Parlamentario y creo que es importante tomar esto en consideración.

Porque creo que si estamos debatiendo un cambio político tan importante como la vuelta a la bicameralidad deberíamos tomarnos

el tiempo de poder evaluar distintas aristas y tratar de sacar una reforma que sea realmente integral y que cambie la forma en la cual hemos venido haciendo las cosas durante las últimas décadas.

Así que creo que es importante y solicito a la Comisión poder en las siguientes sesiones debatir la posibilidad de que el Senado tenga un periodo más largo que la Cámara de Diputados y que ambas Cámaras tengan sistemas de renovación más dinámicas y más frecuentes sobre todo, no solo cada 5 años en simultaneo.

En segundo lugar, quiero hacer referencia en lo que señaló el congresista Soto. También creo que la reelección Parlamentaria debe ser indefinida, no, no veo cual es el sentido lógico o cual es el fundamento real para limitarlas a solo una reelección, por un periodo adicional.

Entiendo esa limitación cuando se trata de cargos ejecutivos, es decir en el Gobierno Central, en Gobiernos Regionales, en Gobiernos Locales, porque existe el riesgo del aprovechamiento de los recursos públicos y del aparato público para reelegirse indeterminadamente.

Ese riesgo no existe en el Congreso de la República porque los congresistas no tienen acceso a presupuesto público y no pueden hacerse del aparato administrativo del Congreso para favorecer su reelección. Eso no es un riesgo real tratándose del Parlamento.

Por lo tanto, creo que no hay realmente ningún fundamento, ningún riesgo que amerite la prohibición de la reelección la cual creo que debe ser indefinida como siempre lo ha sido y creo que eso es así por varios motivos.

Y, y me gustaría leer algunas de las conclusiones a las cuales llego a la comisión de Venecia que es la comisión europea para la democracia a través del derecho al ser consultado respecto digamos a, a los aspectos positivos o a los beneficios que traería la reelección.

Y, ha señalado que las restricciones a la reelección pueden afectar directamente a uno de los fundamentos de una democracia.

La capacidad de elegir libremente a los representantes mediante el voto popular sin restricciones. En esa misma línea manifiesta que la prohibición a la reelección de los Parlamentarios conlleva el riesgo de que el Parlamento este dominado por políticos inexpertos.

Además, concluye que los límites a la reelección también debilitan el poder del órgano Legislativo con respecto del poder, del Poder Ejecutivo y disminuye en el papel del Legislativo, incluso cuando ambos poderes están sujetos a límites similares.

Del mismo modo aumenta la influencia de los grupos de presión y del personal Legislativo, contribuyendo así a una migración del

poder de los representantes electos por el pueblo, transfiriendo este poder a personas que no han sido elegidas por el pueblo, como el personal Legislativo o a grupos de presión.

Entonces, es importante tomar estos factores en cuenta a la hora de ponerle límites a la reelección Parlamentaria, sobre todo si tomamos en cuenta que la tasa de reelección a lo largo de los años ha sido bastante reducida.

De hecho, durante los últimos años, el promedio o el porcentaje del promedio de reelección Parlamentaria ha sido del 32.19% de acuerdo a la Defensoría del Pueblo.

Es decir, un número bastante limitado de congresistas logran su reelección a través del tiempo y creo que también es importante mencionar que si bien la prohibición de la reelección respondió a un descontento ciudadano absolutamente legítimo y que parece ser una medida bastante popular.

Finalmente, está en manos de la ciudadanía decidir si quieren un Congreso que sea 100% integrado por personas que nunca han ejercido la labor Parlamentaria antes o si quieren un Congreso con algunos congresistas que ya han ejercido la función Parlamentaria antes y consideran que deben permanecer ahí.

Finalmente, esa decisión esta y debería estar de manera libre e ilimitada en manos de la ciudadanía. En ese sentido, creo que no es positivo, ni va fortalecer a la institución, ni al sistema democrático, ponerle límites a la reelección.

Otro aspecto, respecto a lo que me quiero referir es al supuesto en el cual un congresista es designado Ministro. Entiendo que el predictamen contempla que en ese caso el Parlamentario es reemplazado por su accesitario.

Sin embargo creo que esta, esta posibilidad finalmente afecta no solo el hecho de que ha sido la ciudadanía que han elegido a ese congresista en su cargo digamos si es que no hay una inhabilitación de por medio, si es que no hay una suspensión, si es que no ha fallecido el congresista, cual es fundamento para reemplazar a ese congresista por un accesitario que finalmente no ha obtenido los votos necesarios para entrar al Congreso.

Entiendo que digamos, quien ejerce el cargo de Ministro ya no puede ejercer a cabalidad la función Legislativa. Sin embargo es positivo que existan ciertos vínculos entre el Ejecutivo y los gabinetes y el Congreso, para que no se convierta en dos compartimentos absolutamente [...] que no tienen ningún tipo de conexión, el uno con el otro.

Entonces, no veo realmente cual es el fundamento para que, digamos, el Parlamentario que a su vez ejerce el cargo de Ministro pierda su curul. Porque eso es básicamente lo que se está señalando. Y, creo que tiene bastantes problemas de Constitucionalidad.

Por último coincido con el congresista Cavero, creo que se debe permitir la postulación simultánea, creo que finalmente siempre exigimos nosotros y la ciudadanía en general mejores partidos políticos.

Y, hablamos del fortalecimiento de los partidos. Sin embargo, no estamos realmente impulsando medidas que nos lleven a tener partidos políticos más sólidos y finalmente creo que involucrar a los líderes de los partidos políticos en el día a día de la vida política del País y básicamente darles la posibilidad o forzarlos a que se comprendan los pleitos políticos del día a día va generar partidos políticos bastantes más sólidos.

Y, no vamos a tener candidatos que digamos postulan y no los volvemos a ver durante 5 años y creo que eso no nos hace bien a nosotros como, como democracia.

Por último, también tengo duda respecto al número de Senadores y de Diputados. Me gustaría saber cuál ha sido el criterio para llegar al número de 45 senadores, y creo que también es importante que el Perú de hoy no tiene el mismo número de habitantes que el Perú del año 80 cuando todavía o el 90 cuando todavía teníamos bicameralidad y creo que deberíamos evaluar la posibilidad de no regular el número de Senadores, ni de Diputados en la Constitución, sino determinar el número a través de la Ley y en función del crecimiento de la población electoral.

Es decir, no podemos tener menor número de representantes del promedio a nivel regional e incluso mundial.

Es un hecho, que en el Perú hay sub representación, entiendo que evidentemente es una medida poco popular porque podría en principio generar mayor gasto.

Y, me quiero referir a ese punto ya para terminar mi intervención. Es importante entender que la democracia no viene gratis. La democracia cuesta, debemos invertir, no gastar, invertir en nuestra democracia.

No todo gasto público es negativo, ni es innecesario y creo que si vamos a invertir en algo y vamos a gastar el presupuesto público en algo debe ser en fortalecer nuestro sistema democrático.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Si, gracias congresista Tudela.

Congresista Cavero.

El señor CAVERO ALVA (AV.P).— Presidenta, muy breve solamente para complementar una cosa que ha mencionada la congresista Tudela.

Efectivamente en el predictamen se menciona que en el caso que los Senadores o Diputados asuman como Ministros de Estado. Estos

son reemplazados por sus accesitarios, mientras estén en el cargo de Ministros de Estado.

Y, hay otro problema practico además el de que evidentemente los accesitarios no han logrado obtener una curul en el parlamento.

Y, es que la función de congresista es incompatible con ningún otra función en el sector privado y al mismo tiempo es una función irrenunciable por lo cual estaríamos prácticamente forzando a un ciudadano que no obtuvo la votación a digamos tener que abandonar sus actividades privadas, dejar su trabajo o lo que fuera para venir a cubrir a un Parlamentario.

Además por un tiempo que no es determinado ni preestablecido que podría ser 2 días, 3 días o 1 mes o 6 meses o el periodo completo.

Entonces es también una situación imprevisible para el propio accesitario que va entrar al parlamento.

Entonces, ahí creo que, habría que verlo ahí por la imposibilidad practica de alguien que no puede ni renunciar a su cargo Parlamentario y que no puede dedicarse a ninguna otra cosa en tanto y en cuanto él titular sea Ministro.

Eso nomas presidenta. Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Claro un poco el sentido de esa propuesta era o es. Porque existen casos y muchos casos de congresistas que reciben la propuesta y se van a. Dejan digamos y de ahí hay ausencia también de representación acá en el Congreso y puede pasar 1 año, 2 años puede pasar 1 mes y a afecta también obviamente el *quorum* para la toma de decisiones.

Y, entonces nadie digamos tiene o expresa digamos la decisión de coactar la libertad de alguien que pueda irse.

Perfecto si quiere irse como Ministro no hay problema pero el tema es no afectar finalmente en el Congreso la representación que, que tiene ese congresista y además deja acá ese congresista.

Los congresistas que en estos momentos son Ministros tienen acá oficina, tiene acá personal y sin embargo no hacen ningún, ni uso en absoluto de esa, de digamos de esa logística que se les asigna como congresista.

Entonces, entiendo perfectamente lo que ha señalado la congresista Tudela en el sentido de que efectivamente el accesitario no ha sido elegido, no es un congresista, no es un ciudadano que efectivamente puede venir por un determinado tiempo.

Pero habría que ver también la forma en cómo se estructura esto de tal manera que no haya también un perjuicio para el Congreso y especialmente para la representación que tienen que tener los ciudadanos.

Es por eso un poco el sentido de, de esta propuesta.

Congresista Tudela.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P)..- Gracias presidente.

Solo me gustaría precisar este punto respecto a lo que usted acaba de señalar que, que digamos que, que los congresista que, que a su vez son Ministros mantienen a su despacho operando en el parlamento creo que eso es algo muy fácil de resolver a través de una directiva de Mesa Directiva, digamos.

Se puede a través del Reglamento o a través de una directiva en particular suspender en sus funciones al Despacho Parlamentario del Congreso que está ejerciendo el cargo de Ministro.

Sin embargo, incluso en ese sentido creo que hay problemas porque justamente los accesitarios no han sido elegidos por lo tanto es imposible que suplan las función de representación de quien si ha sido elegido. **(6)**

Y, como usted señala efectivamente el hecho de que los congresistas puedan también ejercer el cargo de Ministros puede generar problemas de *quorum* etc.

Pero finalmente ese es el sistema político que tenemos y en todo caso tal vez deberíamos considerarlo o debatir la posibilidad si es que hay esta preocupación de que los congresistas no puedan ocupar carteras ministeriales. Cosa con la cual yo estoy en desacuerdo.

Pero creo que este, digamos. Esta salida de suplir la representación del congresista electo con la presencia de alguien que no ha sido elegido no tiene realmente mucho sentido constitucional.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.- Bueno, ocurre también, digamos que los congresistas son sustituidos por sus accesitarios.

También en casos como por ejemplo, existe una inhabilitación temporal o en el caso de muerte, claro, en caso de muerte obviamente asume quien no ha sido, claro.

Pero en este caso, bueno, tampoco podemos de ninguna manera nosotros limitar el derecho de quienes quieran efectivamente ser Ministro, pero bueno, pero tampoco que se ocasione digamos esa, ese problema de representación de parte de quienes eligieron a ese congresista para que este en el Congreso representándolo.

Bueno yo creo que hay que darle vueltas, este es un tema interesante de debatir, si hay algunos aspectos sumamente importantes que estamos tomando nota todos los miembros del equipo de Constitución.

Efectivamente hay algunos aspectos por ejemplo, que podríamos considerar como lo ha señalado la congresista Tudela como diferentes periodos de vigencia para cada una de las Cámaras.

Y, además por ejemplo, considerar si es que el candidato a la presidencia solo podría ser candidato a Senador o también puede ser candidato a Diputado.

Porque una cámara tiene funciones diferentes a la otra y de repente, no sé, el candidato pudiera considerar que le interesa más el tema de control político, que le interesa estar de repente en Cámara de Diputados y no le interesa Senadores.

Entonces, ese es un tema también que es muy importante debatir, estamos comenzando y ver digamos cual es la. Yo creo también, pienso igual; que efectivamente los líderes políticos deberían de asumir y creo que fortalecer también sus agrupaciones políticas con su presencia en el Congreso.

Obviamente es un tema que debatimos al interior de la Comisión en su momento, pero bueno, la decisión fue otra por eso es que sumamente importante poder escuchar las opiniones.

Congresista, me está pidiendo la palabra el congresista Aragón y luego congresista Soto. Congresista Aragón.

El señor ELÍAS AVALOS (NA).— Elías, presidente, Elías estoy en la lista.

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Presidenta muy buenas tardes, creo que el congresista Elías estaba o si permite.

La señora PRESIDENTA.— Si congresista Elías, lo llamamos hace un momento y creo que teníamos alguna dificultad, pero si quiere intervenir en este momento creo que no hay problema. Creo que el congresista Aragón no tiene problema alguno.

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Si, después del congresista Elías presidenta. Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Perfecto, congresista Elías tiene usted la palabra.

El señor ELÍAS AVALOS (NA).— Gracias congresista Aragón, muy gentil.

Felicito señora presidenta a usted, a Patricia Juárez, a las señoras y señores congresistas autores de los 13 Proyectos de Ley y obviamente a los asesores y el equipo técnico de la Comisión. Han hecho un muy buen trabajo, algunas pinceladas que me atrevo a sugerir.

Hable yo, sobre. Señale sobre el Parlamento Andino si, si llegamos al Parlamento Andino. Las recomendaciones si bien es cierto ellos mismos lo dicen. Recomendación sobre el Parlamento Andino, respecto al control de concentraciones.

No tiene carácter vinculante, ni resulta esta recomendación de aplicación obligatoria para los países miembros de la comunidad andina.

No hay nada que pueda fortalecer más que hay algo, que si nos vincule y si lo podamos tomar, pero mire.

El Senado, propongo yo. El senado debe elegir entre sus miembros a los 5 representantes ante el Parlamento Andino y a los 5 suplentes, a solo 5 suplentes. Evitaremos tener una recomendación como esta que he leído del Parlamento Andino que nos cueste mucho el dinero a los peruanos.

Y, los Senadores que por breves días concurrirán a los, a las sesiones del Parlamento Andino en su momento. No cobrarán absolutamente nada porque no hay dinero adicional a este presupuesto. No pagará el Perú, personal administrativo, ni asesores que ya los tiene el Senador.

Los actuales Parlamentarios Andinos obviamente seguirán en sus funciones hasta terminar sus mandatos en el año 2026. O sea no tocamos eso en la propuesta.

Del 2006 al 2021 solo han existido 216 recomendaciones ¿Cuánto le costó al Perú? Ya van varios milloncitos.

Los Parlamentarios Andinos juran en el Congreso, pero no le rinden cuenta al Congreso, ni el Congreso se las pide. Creo que debería haber un mayor nexo entre ambas autoridades para que el Perú también sepa y utilice los canales del Congreso para decir que han hecho en el Parlamento Andino.

Y, por otro lado, señora, he visto que están no sé, no recuerdo haber visto que hay algún Proyecto de Ley que haya planteado la anulación de la no reelección.

Sin embargo, en la propuesta del, del dictamen o del predictamen deroga en el artículo 90-A de la Constitución de 1993 que dice hoy:

Artículo 90-A.— Los parlamentarios no puede ser reelegidos para un nuevo período de manera inmediata en el mismo cargo.

Debe existir la no reelección de congresistas y en su caso considerar la no reelección de Diputados y Senadores cuando fueran estos ya en asunción al mando.

Hay una lógica que 130 personas no son el "prurito" de lo mejor del Perú y creo que hay que darle oportunidad a los jóvenes, la alternancia es, fortalece a los partidos, fortalece a los nuevos líderes.

Mire le voy a dar el nombre de 2 buenos líderes y muy buenos.

La señora Tudela y el señor Alva son jóvenes que fueron propuestos seguramente por el señor Aldo Borrero, que es de Avanza País y eligió bien el señor Borrero y estos dos señores que son un ejemplo de muchos de los jóvenes que están en otros partidos también. Y, están con nosotros, han significado en menos de 6, 8 meses, han aprendido muchísimo o ya venían con un *expertise* importante de fuera.

Por eso, es que yo había propuesto, yo había propuesto y ojalá pueda considerarse que este Congreso de 130 personas asuma

funciones 60, de los que yo había mencionado, 60 senadores y 70 diputados hasta el 2021.

Entonces, también quisiera proponer que los Senadores sean elegidos por 6 años y no por 5 y los Diputados por 5 años.

Pudiendo ser la elección de estas personas en un mismo acto sin evitar mayor gasto de otra elección y solamente que su función comenzaría un año después.

Por eso es que había propuesto del 2021 al 2026 debemos mantener nuestras funciones hasta. Pregunto, pregunto.

¿Por qué los congresistas? nosotros, electos por el periodo 2021-20216 debemos mantener nuestras funciones, así lo dice su propuesta, hasta la siguiente elección general.

O sea, yo creo que hay tantas, mira, hasta el momento estoy sumando y las tengo y las voy a presentar en su momento, más de 400 leyes vacías.

Leyes que no surten efecto, leyes declarativas que dice:

Hágase el puente en tal lugar.

Y ¿cuánto gastamos en una Ley? Y esa son las Leyes declarativas que con un Senado, un actual Senado que nosotros los 130 evitaría que digamos, que se exonere la segunda votación y esa segunda votación se exonera en 5 minutos sin ningún debate y no hay la posibilidad de que un Senado o alguien que asuma esas funciones puedan modificar y mejorar una Ley.

Las Leyes declarativas nos cuestan casi de 400 a 500 mil soles cada Ley y estamos en un problema grave.

Otro tema señora, el artículo 92 del predictamen, [...] la función de Senador y Diputado, son a tiempo completo. Se está prohibido desempeñar o ejercer cualquier profesión u oficio durante los años* de funcionamiento del Congreso.

El mandato del Senador, Diputado es incompatible con el ejercicio y cualquier otra función pública excepto la de Ministro de Estado y el desempeño previo autorización del Congreso, de comisiones extraordinarias de carácter internacional.

Igualmente, si se exceptúa, se exceptúa el ejercicio de la docencia universitaria.

Yo le agregaría señora presidenta para que usted lo puedan valorar. Embajador, imagínese un embajador que son designados por el Presidente de la República de turno, el que fuera.

Un embajador, podría modificarse la Ley también para que haya un sucesor, para que haya un accesitario Congressional para que sí es, si es Ministro, o si es embajador pueda otra persona ejercer sus funciones con el mismo, con el mismo tema económico.

Entonces, en cuando al Parlamento Andino, yo creo que no, debería ver tampoco reelección de Diputados y Senadores,

Parlamento Andino, perdón. Y, no reelección de Diputados y Senadores, cuando son designados embajadores como reemplazados en su momento por un accesitario y eso se modifica la Ley electoral, sin ningún problema.

Entonces, reitero la alternanza favorece mucho el crecimiento y el avance de nuevos líderes.

Aquí tenemos dos de Avanza País, por ejemplo, que han avanzado muy bien.

Entonces, señora presidenta yo quiero acabar dando las gracias y es un excelente trabajo el que se ha hecho.

Ojalá puedan evaluar mis propuestas. Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias congresista Elías.

Le damos la palabra al congresista Aragón.

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Gracias señora presidenta. Se me escucha bien ¿no? Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Si congresista perfecto.

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Ya, gracias.

Primer lugar, quiero saludar a la Comisión, a su presidencia y a todos los equipo de asesores, al personal técnico, por hacer este esfuerzo de acumular diversos Proyectos de Ley, vinculados al tema de la bicameralidad.

Creo que es importante, digamos este haber hecho ese trabajo esforzado, prolijo y que por supuesto este tenga como prioridad el desarrollo del País.

Algunos aportes que son los siguientes, señora presidenta, respecto a este predictamen que acumula diversos Proyectos de Ley.

En primer lugar, creo yo que respecto al:

Artículo 191, resulta necesario señora presidenta que se pueda evitar que los gobernadores regionales, postulen a los cargos de Presidente de la República, Vicepresidente, Senador, Diputado o Alcalde, los gobernadores y vicegobernadores regionales.

En razón a que se debe culminar con el encargo. Creo yo que los electores depositaron en cada funcionario.

Así mismo, para el caso de los Alcaldes, vemos casos que la normal Constitucional permite y la normal electoral que hay alcaldes, varios alcaldes hemos visto que pueden, este, pedir la licencia respectiva y luego postular al cargo de Congresista de la República o de ser el caso Presidente o Vicepresidente de la República.

Creo que eso no debe existir. Si uno ha salido elegido alcalde, tiene que terminar su mandato como alcalde y no defraudar los intereses de la población.

Que si uno ha salido elegido Gobernador, también tiene que terminar el cargo como gobernador regional ¿no? Eso de dejar a media su circunscripción, su jurisdicción en fin. Este como Alcalde o Gobernador, no hace nada bien.

Entonces realmente necesario que se puede evitar, Gobernadores Regionales y Alcaldes que terminen su periodo y que este, que no puedan postular.

Y, esto de ninguna manera estamos limitando acá los derechos de ningún Alcalde, de ningún Gobernador. Más bien, estamos protegiendo los intereses de la población, porque la población nos eligió para ser Alcalde por 4 años o para ser Gobernador por 4 años.

Ya, 1, 2, me parece importante que en el artículo 130, resulta necesario que se establezca que la exposición del Presidente del Consejo de Ministros, al asumir no da lugar al voto de confianza por parte de la cámara de Diputados.

Creo que es importante precisar ello, eliminar del todo la cuestión de confianza obligatoria.

En el artículo 133, se debiera precisar los efectos que producen si la confianza le es rehusada al Presidente del Consejo de Ministros. Ya sabemos que el Presidente del Consejo de Ministros, puede (7) solicitar cuestión de confianza o el Ejecutivo respecto a asuntos legislativos, no puede pero asuntos administradores lo puede, eso es una ley aprobada por el parlamento, funciones legislativas no pueden ser materia de cuestión de confianza pero si funciones vinculadas al Poder Ejecutivo. Sin embargo, yo creo que se tiene que precisar y decir si la confianza es reusada o si es censurado o si renuncia o si es removido por el Presidente de la República se produce la crisis total del gabinete, si la confianza le ha reusado y el Presidente el Consejo de Ministros debe renunciar.

Su renuncia obliga a los demás ministros a renunciar, eso se tiene que incorporar. El Presidente de la República debe aceptar la división dentro de las 72 horas siguientes sin nombrar un nuevo gabinete.

También estaría de acuerdo, señorita Presidenta, con lo que manifestó, creo que fue el colega Muñante o Alva, creo que fue Muñante, que regresemos a la Constitución de 1979.

Porque muchas veces la figura constitucional de la cuestión de confianza sirve para el ejecutivo, para amenazar al Congreso de la República y eso no está bien.

Entonces cuando se producen la fórmula de la Constitución de 1979, manifestaba y decía cuando se rechaza la cuestión de confianza a tres gabinetes se produce la disolución del parlamento.

No se trata de proteger a nadie o que se están protegiendo o es un estribillo arcaico, no, acá tiene que haber estabilidad del

Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, pero también nos puede servir como un instrumento del Ejecutivo de utilizar la cuestión de confianza para amenazar constantemente al Congreso de la República, eso no. Entonces, yo creo que la fórmula del 79, que muchos seguidores tiene, pero esa fórmula establecida esa carta magna.

Después, señora Presidenta, en el artículo 134 a efectos de conservar la estabilidad del país, en el caso del Ejecutivo opte por la disolución del parlamento, yo creo que se tiene que precisar y señalar que se puede evitar la disolución de la Cámara de Cenadores.

Deben seguir funcionando en esa alternativa, la Cámara de Cenadores.

Otro aporte en el artículo 135 debiera quedar claro que durante el [...] parlamentario no pueden aprobarse, ni leyes orgánicas ni reformas constitucionales, esa precisión se tiene que hacer, de igual manera, señora Presidenta, considero que cuando se habla de la posibilidad un candidato a Presidente de la República o vicepresidente de la República pueda apostar al senado o a la cámara de diputados.

Me parece que no es lo correcto, considero que si un ciudadano quiere postular a ser diputado en caso se pruebe a ser diputado o a ser senador, ya no puede tener esa opción de postular al mismo tiempo a ser.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Aragón, no se le está escuchando.

Le damos la bienvenida al congresista Elera.

Congresista Aragón, no se le escucha.

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Entonces me parece que no tiene, si uno es candidato para Presidente de la República, tiene que ser candidato a presidente o vicepresidente y no es que si no salgo electo presidente, bueno entonces seré senador o de ser el caso diputado.

No, no me parece, una cosa es formar parte del Poder Ejecutivo dentro de una fórmula presidencial como candidato a presidente o vicepresidente y son funciones completamente diferentes como poder ejecutivo y otras son las funciones que tiene un parlamentario, como diputado, o ser el caso de senador, entonces yo creo que se tiene que separar ahí bien las cosas, así mismo, señora Presidenta, yo no estoy de acuerdo que un senador o un diputado sea ministro.

Yo si estoy totalmente en desacuerdo, porque si uno ha sido elegido senador o es diputado, es para cumplir funciones estrictamente legislativas fiscalizadoras y de representación.

Hace unos momentos el tema del *quorum*, en el pleno del Congreso pero quizás en el reglamento directivo, yo he salido elegido

parlamentario para fiscalizar, legislar y representar a mi región.

Y si uno es Ministro de Estado tiene otro tipo de funciones otro tipo de responsabilidades, entonces, yo estoy defraudando a mis electores, mis electores no me han elegido para ser Ministro de Estado, no me han elegido para ser parte del partido del gobierno, por más que sea parte del partido del gobierno, no, me han elegido para ser congresista y cumplir estas tres funciones que establece la Constitución del Estado, y ahora si tenemos diputados o senadores, también con las consecuencias que tendrán los diputados y que tendrán los senadores, entonces me parece que no debe de mezclar, claro ahorita tenemos elementos congresistas que son ministros, pero son funciones distintas ¿Qué hace el congresista que es elegido y ahora es ministro?

Bueno, está cumpliendo funciones legislativas. No ¿fiscalizadoras? Tampoco, fiscalizadoras por más que sean del partido de gobierno.

Porque en teoría los congresistas, incluso de gobierno tienen que fiscalizar a su gobierno, por lo menos, no solamente es un tema de la oposición y tampoco estaría de acuerdo con que dijeron algunos colegas congresistas accesitarios que no han sido elegidos, ocupen transitoriamente [...] mientras está de ministro el parlamentario, no creo que ahí eso tampoco me parece sería desnaturalizar, para mí un candidato, un senador o un diputado no puede ser ministro.

Después señora Presidenta considero que en lo que respecta el artículo 97 se debiera definir cuál será la cámara encargada de conformar Comisiones de Investigación, en razón a que el artículo actual señala el Congreso en general, teniendo en cuenta en el artículo 102-B se propone que esa atribución de la cámara de diputados, eso debería señalarse.

En el artículo 100 es importante establecer el número de votos necesarios, señora Presidenta, por parte de la Cámara de senadores con efecto de aprobar la suspensión o no del funcionario acusado o inhabilitarlo para el ejercicio de la función pública.

Y cuál va a ser el número de votos que la cámara de senadores para ello.

Después también, señora Presidenta, quiero manifestar una observación más.

En el artículo 113, se regula la vacancia del Presidente de la República, es necesario establecer que cámara es la que se encargará de aprobar la vacancia del Presidente.

O si se realizará por ambas cámaras, tanto diputados como senadores, así mismo sería importante poder introducir una precisión de lo que es incapacidad moral. Ahora estamos hablando de incapacidad moral, pero ¿incapacidad moral permanente? Incapacidad nos dice causal de vacancia, incapacidad moral

permanente, creo que ese término permanente no está bien, porque si se nos habla de una capacidad inmoral permanente, antes exista una incapacidad moral transitoria o una incapacidad moral relativa.

Entonces, yo creo que tiene que eliminarse que dice "incapacidad moral permanente" y cuál es la transitoria y la normativa, tendría que hacer entonces yo creo que no, más bien yo creo que debería decir incapacidad moral, nada más, pero sería importante precisarla incapacidad moral, la fórmula que ha sido consignada en el artículo 113, en realidad del proyecto de ley de mi autoría.

Ahí nosotros, señora Presidenta, consideramos que se tiene que entender como incapacidad moral, pero hay un proyecto de ley que hemos presentado, donde se precisa digamos que se tiene que como debemos entender lo que es incapacidad moral.

Y en el artículo 114, también es importante Presidenta, que se pueda precisar que cámara declarará la incapacidad del Presidente, entonces, eso es importante.

Bueno, finalmente, señora Presidenta, un último punto, creo que el artículo 77 merece una modificación a efecto de precisar que ambas cámaras se encargarán de la aprobación del presupuesto del sector público, eso me parece fundamental.

Y el artículo 82 en nuestra propuesta, consideramos importante señalar el contralor general de la República, que una vez que venza el mandato del contralor general, no puede dejar el cargo hasta que el parlamento nombre a su sucesor, eso se tiene que decir bajo responsabilidad.

Esto a efectos de evitar que el Congreso no lo define en el plazo señalado del cargo [...?]

Entonces, ese sería mi aporte, señora Presidenta, y muchas gracias.

Muchas gracias congresista Aragón, ya hemos tomado nota de cada una de las propuestas que usted ha señalado.

La señora PRESIDENTA.— ¿Hay alguna otra intervención?
Congresista Soto.

El señor ELERA GARCÍA (SP).— Muchas gracias, señora Presidenta, sobre el tema de que si un parlamentario pueda ser ministro o no, yo creo, señora Presidenta, ahí los congresistas son elegidos para precisamente para fiscalizar al gobierno de turno y para hacer cumplir la promesa que ellos ofrecieron en campaña.

Entonces ¿que pasa cuando un congresista se convierte en ministro? Prácticamente es como si fuese parte, entonces se va a olvidar fiscalizar, se va a olvidar legislar y sobre todo representar, es más aún hacer el control político, yo estoy totalmente de acuerdo y creo que un parlamentario debe cumplir netamente esas tres funciones, entonces si pasa eso, muchas veces a un congresista de oposición se convierte en ministro y

termina apoyando al gobierno de turno, entonces eso se debe prohibir, en todo caso se puede eliminar, espero que se pueda valorar mi aporte que esos congresistas deben cumplir esas tres funciones.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias congresista Soto.

¿Alguna intervención? Congresista Elera.

El señor ELERA GARCÍA (SP).— Gracias Presidenta.

Solo para manifestarle que Somos Perú está de acuerdo con que se lleve a cabo una bicameralidad, desde el año 92 hemos tenido bicameralidad, hemos tenido dos cámaras, es más ahorita estamos reunidos en esta cámara en donde se llevaba a cabo el senado, una cámara histórica y que creo que debemos volver nuevamente a ese estado que siempre ha sido históricamente para el Perú dos cámaras.

Lo que si estamos pensando, la edad que deben tener los futuros senadores debe ser a partir de cuarenta y cinco años para arriba, una edad madura, reflexiva que le va a permitir a los senadores poder tener una forma de pensar diferente a lo que podría pensar otras personas muy preparadas, pero en todo caso la edad le da la efectividad que se necesita para poder participar acá.

Eso es todo, gracias Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, congresista Elera.

El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JP).— La palabra, Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Reymundo.

El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JP).— Gracias, Presidenta y muy buenas tardes colegas.

Presidenta, indudablemente que la bicameralidad es una vieja expectativa de retornar a la tradición histórica para que el congreso se conforme con dos cámaras de revisión, de reflexión y todos los aportes que se viene y que se ha recogido en el dictamen (8) recaído, respecto a la reforma constitucional que restablece la bicameralidad del Congreso de la República y también el señalamiento que han hecho los congresistas indudablemente, sabemos que la bicameralidad es uno de los cambios necesarios de la reforma política y se requiere indudablemente que esta norma pueda probarse, estoy también convencido si comparto con los aportes que han señalado los congresistas de mejor forma y que estas también puedan ser elegidos por parte de regiones en parte, por lo que es el distrito único y con otros aspectos más, pero al mismo tiempo Presidenta quiero ser honesto y por eso que planteo que además que la comunidad académica está a favor de la bicameralidad , pero también fuera del ámbito congresal, Presidenta, como ya lo señalé, en su momento Francisco [...?]

Después de lo sucedido en 1993, bajo la influencia del fujimorismo se formó una opinión adversa a la bicameralidad, a esto se suma el referéndum de 2018, que consideró en contra de la reelección y el retorno al sistema de dos cámaras, esto significa presidenta enfrentar un costo, un problema que resulta ser alto y de ello el Congreso, estoy convencido que es consiente, Presidenta, como es que nosotros además de plantear la bicameralidad debemos asumir también para que se dé, no solamente el mensaje de la necesidad de la bicameralidad a la población y que es una necesidad técnica, nacional que funcione dos cámaras por los fundamentos ya expresados en el predictamen, sino que además el Congreso además de dar iniciativas de este tipo tiene que sintonizar y estar en consonancia con la realidad nacional y debe tomar en cuenta, Presidenta, el informe a la Comisión de Estudio de las bases de reforma constitucional que en su momento, todavía en el 2001 lo emitió esta Comisión por destacados integrantes, constitucionalistas y congresistas de aquella época, dentro de ese paquete plantea un conjunto de reformas estructurales y que hasta ahora de alguna u otra forma, también es motivo de discusión, de planteamientos y hasta incluso de contradicciones, se necesita entonces dar un mensaje al país, que no solamente es necesario la bicameralidad, sino que también es necesario en paquete, poder empezar también a discutir y aprobar lo que significa, por ejemplo, la reforma en el régimen económico, es decir la eliminación de los contratos ley que se encuentran contenidos en el artículo 62 de nuestra Constitución que tanto perjuicio ha causado al país, o como por ejemplo, definir de una vez por todas sobre las causales de vacancia presidencial por incapacidad por [...] permanente, ya no me refiero al momento de la circunstancia actual, concreta, a una trascendencia mucho mayor para mañana y para los que vienen, entonces Presidenta, creo que va a entenderse que esta medida necesaria pueda junto con otras ayudar definitivamente a la construcción y consolidación de la necesidad de una reforma constitucional que restablece la bicameralidad en el Congreso de la República.

Por eso, Presidenta, es que junto a ella de verdad, a pesar de que ha sido aprobado, incluso en su momento el fujimorismo en épocas de su momento histórico con el presidente Alberto Fujimori, plantearon la necesidad a no al a reelección y también lo relacionado al referéndum también se pronunció la población en contra de la reelección, ahora nos estamos dando el lujo Presidenta de hablar de un a reelección que sea una sola vez consecutiva e incluso hablan de una reelección indefinida sustrayéndose de una realidad concreta y que definitivamente considero, por supuesto que puede haber discrepancias de que no estamos en el mejor momento Presidenta, el 82% de la población se ha manifestado en contra, no da la aprobación del Congreso y de igual modo al ejecutivo, se está hablando de que nos vayamos todos, tanto el ejecutivo como el Congreso, estamos en medio de

unas investigaciones muy delicadas y muy profundo que tendría aparentemente avisos de corrupción de uno u otro lado.

Entonces Presidenta, ¿Qué significa eso de la reelección?

Eso de la reelección es una cosa buena siempre y cuando está fortalecida la institucionalidad democrática, en cuanto se refiera que esté garantizada la gobernabilidad, pero es razonable Presidenta plantear la reelección en estos momentos en la que hay una desconfianza total de parte de la población un hartazgo de la población y como ven a los congresistas, están procurando aferrarse o procurar de alguna u otra forma o que es lo que pensó la población en el 2018-2019 cuando en el referéndum estando planteado, por ejemplo lo que es la bicameralidad tuvo una opinión contraria, obviamente porque hubo un direccionamiento por parte del Presidente de aquel entonces, pero hay un aspecto sensible en la sociedad presidenta y nosotros no podemos sustraernos de ese aspecto sensible social, no estamos en épocas normales y nosotros como políticos tenemos que también a temperar eso y sabernos ubicar, aprovechar el momento y las circunstancias histórica de la necesidad, por ejemplo, de la bicameralidad pero si plantear una reelección, es más plantear una dirección indefinida sin empacho.

Yo no sé Presidenta si estamos al margen de lo que sucede o estamos muy aislados de lo que nosotros pretendemos representar, entonces [...] de que sí efectivamente hay un esfuerzo muy positivo que reconozco en la población, en la Comisión de [...] que con el aporte a los congresistas indudablemente se va enriquecer y se está enriqueciendo [...] presidenta de que junto con esta estructura a [...] necesarias [...] pendiente de lo que es la asamblea constitucional influyente, etc. Debemos darles esas muestras Presidenta a nuestra población de que si existe una representación madura, una Comisión de Constitución que definitivamente está [...] a trabajar de manera, y como lo viene haciendo de manera seria y a favor de la población [...]

Tienen que ver [...]

Gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias congresista Reymundo.

Estuvo entrecortada la última parte, per bueno le agradecemos la participación.

Vamos a dar el uso de la palabra al congresista Cavero.

El señor CAVERO ALVA (AV.P).— Gracias Presidenta.

Muy breve, solo para discrepar democráticamente algunas de las cosas que ha mencionado mi colega Reymundo, porque yo si como defensor de la reelección, creo que es fundamental dos cosas.

No existe o no puede existir esta idea de que el parlamentario va a perpetuar en el poder, porque el parlamentario no puede perpetuar en el poder sino es a través del voto popular, sino a través de la ciudadanía finalmente decidiendo libre y

democráticamente dándole o no dándosela confianza a un determinado parlamentario. Por lo tanto, esta idea de "yo me aferro al poder" solo porque existe la reelección es falsa, es porque finalmente siempre va a ser la gente la que nos escoja o que nos escoja, la que nos dé su confianza o la que no nos dé su confianza, y por otro lado, señora Presidenta, creo que también en parte esta crítica al Congreso y esta falta de legitimidad que puede a veces tener el parlamento, tiene que ver en gran parte por su inexperiencia en muchos casos y con que existen pocos parlamentarios con experiencia con madurez política con capacidad de consensos que eso lo da la política en los años y la experiencia, etc.

Entonces, tener un nuevo Congreso cada cinco años, al contrario, creo que dañaría más la imagen del parlamento, porque tendríamos gente con un periodo de aprendizaje siempre, gente que no tienen necesariamente tiene la experiencia para estar en el cargo, entonces si es importante tener en el parlamento y no son todos, como ya se ha dicho, la gran mayoría de los parlamentarios no se logran reelegir son solamente algunos en el Congreso, pero cuya presencia si es importante, precisamente para fortalecer el accionar del legislativo.

Entonces, creo que es al revés, creo que también haría más daño del parlamento, tener que renovarnos completamente cada cinco años y eso podría ser más peligroso para la legitimidad del Congreso.

En fin, es solo una discrepancia democrática de mi colega, pero creo que debíamos apostar por el hecho de que sea la ciudadanía a la que pueda finalmente decidir libremente que parlamentario, un buen representante que parlamentario finalmente no lo es.

Gracias Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias congresista Cavero.

¿Alguna otra participación?

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— ¿Señor Aragón?

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Así es.

Señora Presidenta, creo que es importante el tema de la reelección de congresistas, alcaldes, en general.

Estuve debatiendo [...] de alcaldes y gobernadores en otra sesión y ahora de parlamentarios.

Me parece que si estoy de acuerdo con algunos aspectos colega Cavero, la tasa reeleccionista no es muy alta y la población sabe a quién relige y a quienes no relige, para que no existan diferencias o un suerte de, no sé, discriminaciones o diferencias prefiero llamar, es que ese tema de reelección, sé que no es popular, de repente el término pero, es que no está bien entendido o no está especificado.

La población finalmente lo elige, si un congresista es reelecto o no es reelecto, igual en caso de un alcalde, igual en el caso de un gobernador.

Y en el caso de un congresista ni siquiera maneja fondos públicos, porque cuestionan un poco el tema a el alcalde maneja dinero del Estado, maneja fondos públicos y el gobernado también y podrían algunos de ellos, al margen de la ley, violando la ley, transparencias utilizar en sus campañas reeleccionistas fondos públicos, cosa que es ilegal, cosa que viola la ley, código penal, la Constitución del Estado y todas las formas jurídicas.

Pero en el caso parlamentario ¿Qué fondos públicos manejamos? [...?]

No manejan, entonces en un tema, y ahora existen leyes que prohíben, una campaña electoral, no puedes estar regalando víveres, regalando presentes, etc. A los posibles electores, bueno a los electores, a los ciudadanos.

Cosa que está también prohibido y que los organismos electorales tienen que hacer su trabajo también de fiscalización.

Al margen de eso, yo creo que alcaldes y gobernadores, también con la supervisión y las fiscalizaciones de vías podrían tentar una reelección, no todos los alcaldes son malos, no todos los gobernadores son malos, no todos los alcaldes son corruptos y gobernadores, no todos los parlamentarios son malos, eso que lo defina la ciudadanía.

Además en el caso de alcaldes, congresistas y gobernadores, inclusive, primero se tiene que pasar por un proceso de elecciones internas, que a veces es hasta más complicado, elecciones internas dentro del partido cuando el partido establece un militante, un voto, hay algunos partidos que establecen asambleas, órganos partidarios mediante delegatarias, en fin.

Cada partido prevé en su estatuto lo más prudente.

Entonces, eso es lo importante, no estoy de acuerdo con el tema de la renovación, cada dos años y medio o por tercios.

Tenemos que tener sucesivas elecciones, eso también es un tema de gasto público, sucesivas elecciones pueden [...?] de mejor manera pero *a priori* no estaría de acuerdo las renovaciones cada dos años y medio ¿A quiénes serían?

Congresistas de la capital, de provincias **(9)** por orden alfabético ¿cómo sería el mecanismo?

Entonces, sorteo.

En fin, me parece [...?] gobernador, un presidente, que se eligió por el periodo.

Bueno, claro que en el periodo puede pasar de todo, puede haber temas de vacancia, sucesión, etc. Etc. Et.

Ahora finalizo con esto, señora Presidenta, que me olvidé, disculpe, es lo último que digo.

En mi participación anterior, es el tema del artículo 115 de la Constitución del Estado, que creo que en este tema de reforma de la constitución debería ser más exacto y decir y lo leo:

"por impedimento temporal o permanente el Presidente de la República asume las funciones" es lo que dice la carta magna, el primer vicepresidente. En efecto de este el segundo vicepresidente.

Por impedimento de ambos el Presidente del Congreso, si el impedimento es permanente, el Presidente del Congreso convoca inmediatamente elecciones.

¿Elecciones generales? ¿Elecciones presidenciales?

Hay juristas de todo tipo y muy buenos todos, juaristas que dicen generales, tanto Congreso como Ejecutivo, hay otros que dicen solo ejecutivo porque la carta magna no lo precisó debiendo precisarlo y ahora que sea el momento que se precise, que se pongan elecciones generales o solo para el ejecutivo.

Y termino con esta reflexión, sí este artículo 115, que nos habla de la sucesión presidencial y está dentro del capítulo del poder ejecutivo, nos habla que tendría que haber una sucesión presidencial, con el presidente por impedimento temporal del presidente y luego de los vicepresidentes ¿Por qué meter al Congreso ahí? ¿Qué tiene que ver con el tema del impedimento permanente del presidente o los vicepresidentes del congreso?

Es un impedimento de presidente, habrá sido vacado por los argumentos legales del caso, igual el primer vicepresidente o el segundo, de repente alguna acusación constitucional, infracción constitucional.

Entonces, uno diría, bueno que se convoquen elecciones para el poder ejecutivo, ¿Qué tiene que ver el Congreso de la República, con esos impedimentos permanentes del presidente y los vicepresidentes?

Bueno, pero eso lo dejamos para el debate. Muchas gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, congresista Aragón.

Congresista Elera.

El señor ELERA GARCÍA (SP).— Sobre el tema que está diciendo el colega Aragón.

El pueblo es el mejor termómetro para podernos medir, quienes estamos haciendo una buena labor o quienes estamos haciendo una mala labor.

No podemos dejar pasar buenos alcaldes, buenos gobernadores que han hecho bien su trabajo y el pueblo se encargará de tamizarlos

a aquellos que han hecho un buen trabajo, ellos continuarán haciendo un buen trabajo.

Deben demostrar honestidad, transparencia, pero para eso se necesita hacer una reglamentación especial, una reglamentación que le ponga ciertas restricciones para ver si renuncian antes de tres meses, antes de un mes, que esto se tiene que solucionar a través del dialogo que debemos hacerlo para poder hacer esa reglamentación.

Y en el caso de los congresistas, que no manejamos ningún tipo de recurso público, evidentemente la relección va a depender mucho de lo que digan el pueblo, en cada una de las regiones [...] elegidos.

Si ven que hemos hecho un buen trabajo, estaremos nuevamente en el Congreso, con la experiencia ganada en estos primeros cinco años y posteriormente seguiremos trabajando con mayor aplomo.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Elera.

Como quiera que tenemos programado una sesión en el pleno, podemos dejar en este momento el debate de este importantísimo tema para alguna siguiente sesión, no sin antes invitarlos a la tercera audiencia descentralizada en Piura el día viernes, en donde vamos a exponer en la Universidad de Piura este tema referido a la bicameralidad y hemos convocado a diversos constitucionalistas, también de la región Piura y estará también el doctor [...?].

Quienes no puedan acceder personalmente, pueden conectarse también a esta audiencia descentralizada el día viernes, creo que ese a las tres de la tarde.

Entonces no solamente vamos a continuar con el debate, no solamente acá en el seno del Congreso, estará el doctor Sardón y el doctor Luis Castillo el día viernes, algunos conectados y algunos de manera presencial.

Vamos a continuar la siguiente semana el día martes con el debate referido a este tema de la bicameralidad, hemos tomado nota de todo lo mencionado, vamos a evaluarlo con el equipo de asesores y vamos a ver en qué medida se pueden tomar algunas cosas modificar algunas y el siguiente martes traer recogiendo todo aquello que ha sido aportado por los señores congresistas.

Sin más damos por terminada la sesión, siendo las 4:15 h de la tarde.

Muchas gracias a todos por su presencia, participación y por todos sus valiosos aportes, especialmente de las dos jóvenes promesas de Avanza País.

Muchas Gracias.

—A las 4:15 se levanta la sesión.